



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADES 001654 DEL 07 OCTUBRE DEL 2019 RESPUESTA DERECHO DE PETICION ENERO 30 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, respuesta a Derecho de Petición 001654 RAMON ELIAS JIMENEZ ESCOBAR.

HACE SABER:

1. 120.40.10-58.79 - SADE: 001654
Santiago de Cali, 07 de Octubre de 2019
Señor:
RAMON ELIAS JIMENEZ ESCOBAR
CARRERA 26 No 5C - 05 b/ tres de julio
CALI - VALLE
PLACAS: CAV409
ASUNTO: Respuesta al Derecho de petición, con SADE 1294629
Reciba un cordial saludo,
Que mediante escrito radicada en ventanilla única de la gobernación del valle y remitido a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, donde el señor contribuyente RAMON ELIAS JIMENEZ ESCOBAR, manifiesta que el vehículo de placas CAV409 fue hurtado desde el año 1998, por lo que denunció el hecho en la fiscalía, dando como resultado de la investigación que el rodante no fuese recuperado, en razón a esto, presento solicitud de remisión de deuda después de pagar las vigencias desde el 2014 al 2019, a fin que le fuesen archivados los procesos de cobro en su contra de acuerdo a lo que consagra la ordenanza 505 del 1 de marzo de 2019, y tal decisión se informe a la secretaria de tránsito y entidades financieras, le informamos lo siguiente:
Que una vez estudiado los expedientes, el reporte de pagos, procesos y otros se pudo constatar que el procesos coactivos en su contra fueron archivados a través de la figura de remisibilidad y el vigencia 2009 consecuentemente fue archivada por pago total de la obligación, por lo cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.
Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.
Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 30 de Enero de 2020.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 07 de 2020.
Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo